



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 319-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 093-2023-UNF-VPAC de fecha 12 de julio de 2023; Oficio N° 644-2023-UNF-VPAC de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 183-2023-F-DGA/URH de fecha 11 de julio de 2023; Informe N° 191-2023-UNF-DGA/URH de fecha 13 de julio de 2023; Informe N° 497-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 070-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 13 de julio de 2023; Informe N° 499-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de julio de 2023; Informe N° 0325-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de julio de 2023; Oficio N° 652-2023-UNF-VPAC, de fecha 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, indicando en su numeral 59.7 *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.*

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, prevé la Admisión y promoción en la carrera docente: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Que, la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Artículo 22° del Estatuto señala dentro de las Atribuciones del Consejo Universitario: *h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.*

Que, del Estatuto en mención, se establece en su Artículo 31° que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Así mismo el ítem k) del numeral 31.1 establece como



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

atribución del Vicerrector Académico el Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios.

Que, el Artículo 92° del Estatuto antes mencionado, establece dentro de la Admisión a la carrera docente: Los Docentes Ordinarios de la UNF ingresan a la carrera docente universitaria a través de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente.

Los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares.

a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

c) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

La admisión a la carrera docente en la UNF debe contemplar y acreditar como mínimo los siguientes aspectos de evaluación:

a. Hoja de vida: Que comprende la evaluación de currículo, grados y títulos, experiencia en el ejercicio profesional, experiencia docente, experiencia en investigación, actualizaciones y capacitaciones en su especialidad, actualizaciones y capacitaciones en docencia universitaria e idiomas.

b. Prueba de capacidad docente (Clase Magistral).

c. Otros que se precisen en las Bases y Reglamento de Concurso de Plazas Docentes.

Que, mediante Oficio N° 644-2023-UNF-VPAC de fecha 10 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora solicita a la Unidad de Recursos Humanos el informe detallado de las plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, en la categoría de auxiliares, asociados y principales.

Que, mediante Informe N° 183-2023-F-DGA/URH de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa que, de acuerdo a lo verificado a la fecha en el AIRHSP, existen veintiún (21) plazas de Docentes Ordinarias vacantes, de las cuales siete (07) corresponden a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siete (07) plazas corresponden a la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, y siete (07) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Condición / Dedicación / Categoría	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	Vacantes
Docentes Ordinarios Tiempo Completo Principal	2	5	3	10
Asociado	2	2	4	8
Auxiliar	3	0	0	3
Total	7	7	7	21

Fuente: AIRHS al 11.07.2023

Que, con Oficio Múltiple N° 093-2023-UNF-VPAC de fecha 12 de julio de 2023, la Vicepresidenta Académica remite bases y reglamento para informe con la finalidad de implementar el proceso de convocatoria para Concurso Público N° 001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana".

Que, mediante Informe N° 191-2023-UNF-DGA/URH de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, de acuerdo a la competencia funcional del suscrito se ha procedido a verificar en el AIRHSP y a la fecha, existen veintiun (21) plazas de Docentes Ordinarias vacantes de las cuales siete (07) corresponden a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siete (07) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, y siete (07) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, asimismo, indica el valor remunerativo de cada plaza de acuerdo a su categoría:

Condición / Dedicación / Categoría	Valor de Plaza			Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	Vacantes
	Remuneración	Aguinaldo Julio - Diciembre	Escolaridad				
Docentes Ordinarios Tiempo Completo Principal	7813.57	600.00	400.00	2	5	3	10
Asociado	4,914.25	600.00	400.00	2	2	4	8
Auxiliar	4,170.50	600.00	400.00	3	0	0	3
Total				7	7	7	21

Fuente: AIRHSP al 13.07.2023



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 497-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 12 de julio de 2023, solicitan a la Vicepresidencia Académica un informe sobre las bases y reglamentos del Concurso Público N°001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", debiendo actualizar las remuneraciones docentes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 01 del Decreto Supremo N°066-2023-EF "Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas", siendo el nuevo monto de la remuneración mensual a percibir el docente ordinario por categoría el siguiente:

Docente de Universidades Públicas	Categoría	Régimen de dedicación	Remuneración mensual S/
Docente ordinario	Principal	a dedicación exclusiva	7 813,57
		a tiempo completo	
	Asociado	a dedicación exclusiva	4 914,25
		a tiempo completo	
	Auxiliar	a dedicación exclusiva	4 170,50
		a tiempo completo	

Que, según indica el citado informe las Remuneraciones cuentan con cobertura presupuestaria en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la UNF.

Que, con Informe N° 070-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad de Modernización remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando: (...) se emite el presente Informe Complementario al Informe N° 069-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 12 de Julio de 2023, al respecto se informa lo siguiente: 1. Sobre el proyecto de "Bases del Concurso Público", se indica que se emitió opinión técnica dando viabilidad al proyecto, según Informe N° 069-2023-UNF-PCO-OPP-UM, entes mencionado, para lo cual se adjunta copia. 2. Respecto la revisión del proyecto de "Reglamento de Concurso Público, se considera que su contenido comprende información clara y fundamental que establece la reglamentación para la Implementación del "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera". El presente informe se extiende en virtud de la propuesta, considerándose viable la misma, y recomienda a la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N° 499-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidente Académica, indicando: (...) se remite el Informe N° 070-2023-UNF-PCO-OPP-UM emitido por la Jefa de la Unidad de Modernización, como opinión complementaria su Informe N° 069-2023-UNF-PCO-OPP-UM en relación a la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

revisión del proyecto de "Reglamento para el Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios", en el que concluye con la viabilidad de la propuesta y sugiere la continuidad del trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0325-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de julio de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: Que, es viable jurídicamente la aprobación de las "Bases y Reglamento para el Concurso Público N° 001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana".

Que, con Oficio N° 652-2023-UNF-VPAC, de fecha 13 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando: (...) solicito aprobación de Reglamento y Bases para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera y Bases del Concurso Público N° 001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2023-SO-CO, de fecha 13 de julio del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR la realización del Concurso Público N°001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución. APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución. APROBAR, las Bases del Reglamento del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución. APROBAR, el cronograma del del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles	Del 14 de julio al 31 de julio de 2023
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	Del 14 de julio al 31 de julio de 2023
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 hrs a 15:45 hrs	Del 01 de Agosto al 04 de agosto de 2023
4	Instalación del jurado calificador	07 de agosto de 2023
5	Calificación de expedientes	Del 08 al 09 de agosto de 2023
6	Publicación de concursantes aptos	10 de agosto de 2023
7	Presentación de reclamos a etapa calificación de expediente (*)	11 de agosto de 2023
8	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	14 de agosto de 2023
9	Clase magistral y entrevista personal	Del 15 al 17 de agosto de 2023
10	Publicación de resultados de clase magistral y entrevista personal	18 de agosto de 2023
11	Publicación de resultados finales	21 de agosto de 2023
12	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	22 de agosto de 2023
13	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores	23 de agosto de 2023
14	Inicio de labores	24 de agosto de 2023

(*) Presentación de reclamos: del 08:30 horas a 15:45 horas a través del correo electrónico: concursosdocente@unf.edu.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2023-SO-CO de fecha 13 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Concurso Público N°001-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, las Bases del Reglamento del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el cronograma del del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N°, ETAPA, PLAZOS. It lists 14 stages of a public competition process from July 14 to August 24, 2023, including document submission, jury installation, and final results.

(*) Presentación de reclamos: del 08:30 horas a 15:45 horas a través del correo electrónico: concursodocente@unf.edu.pe

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General para que proceda con lo establecido en el Cronogramas, Bases y Reglamento para el Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

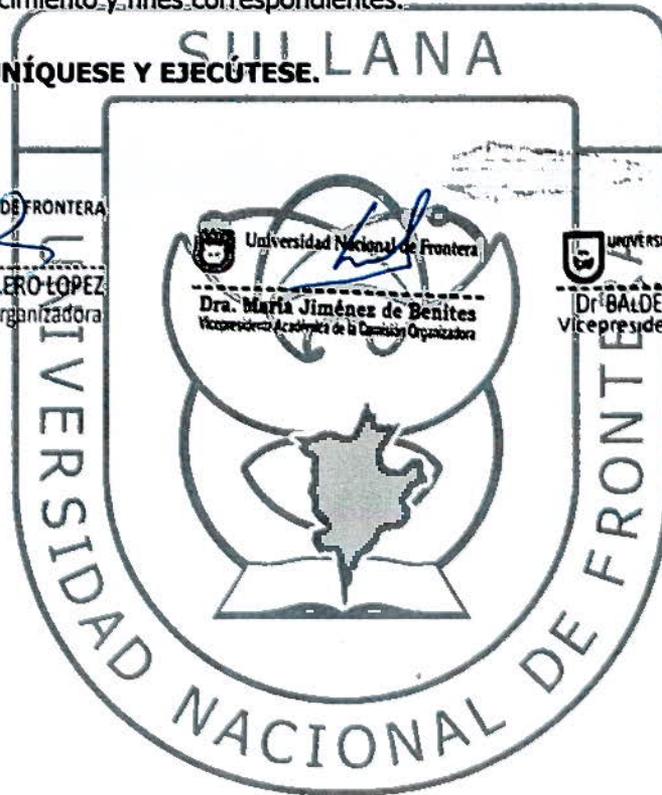
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el registro de puestos vacantes correspondientes al Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Frontera así como la difusión y publicidad del Concurso Público N°001-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Maria Jimenez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNF
UNF
UNF



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

REGLAMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNF

Concurso Público N° 001-2023 – UNF de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera

**SULLANA –
PERÚ 2023**

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
N° -2023-UNF/CO

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CAPÍTULO I**

BASE LEGAL

Artículo 1° El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. f
- f) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- h) Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- i) Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- o) Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

p) Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

r) Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU. Reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera

s) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.

t) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

u) Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.

v) Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.

w) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.

El presente Reglamento es de aplicación para Concurso Público Virtual de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° Objetivos

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

2.1. Regular el procedimiento del concurso público de plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las necesidades académicas, en concordancia con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas reglamentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

2.2. Evaluar la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo prescrito en el numeral 80.1 del artículo 80°, numeral 82.1 del artículo 82°, artículo 83°, artículos 84° y 85° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria¹.

Artículo 3° Actividad Docente

La docencia universitaria es una actividad académica y profesional que comprende los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y es inherente a la investigación, la enseñanza, la responsabilidad social, la capacitación permanente y la producción intelectual.

Artículo 4° Requisitos básicos para docentes ordinarios

El ingreso a la carrera docente en calidad de Ordinario se realiza mediante convocatoria publicada por la Universidad Nacional de Frontera. Es efectuada por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el presente Reglamento, debiendo los concursantes cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- a) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional en la especialidad o afines en que se concursó, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.



¹ Ley N° 30220 - Ley Universitaria

Artículo 80. Docentes: Los docentes son:

80.1 Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del postulante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Artículo 84. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes

Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

- b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional en la especialidad o afines en que se concursara, grado de Maestro, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado auxiliar durante tres (3) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- c) Para ser profesor principal se requiere título profesional en la especialidad o afines en la que se concursara, grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado asociado durante cinco (5) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción, el concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador Renacyt: Carlos Monge o nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P; y el concursante a la plaza de docente asociado, la calificación de investigador Renacyt: María Rostworowski o nivel V como mínimo del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P.

Para calificar la **trayectoria académica**, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en administración universitaria**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados.

- d) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional. Si es declarado ganador a la plaza que postula, deberá presentar en original la Constancia de Habilidad Profesional según fecha establecida en el cronograma de concurso.
- e) Acreditar el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno y computación básica. El conocimiento del idioma extranjero o nativo deberá ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza; de igual manera, el conocimiento de computación debe ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza.
- f) La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil o penal según fuere el caso y de acuerdo con la legislación vigente.
- g) En todos los casos, el periodo del ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional respectivo.



**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Artículo 5°

El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario, se hará por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, por tanto:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un concursante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 33°.
- b) En caso que los concursantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la clase magistral y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

**CAPITULO III
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

Artículo 6°

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera es la responsable de la organización del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios a propuesta del Vicepresidente Académico, en concordancia con las necesidades académicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional, Modelo Educativo, Plan Curricular vigente. Además, las fechas de concurso de selección docente o la periodicidad de la convocatoria estarán en función de la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 7° Atribuciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera tiene las atribuciones siguientes:

- a) Organizar, convocar y ejecutar las actividades del concurso en todas sus etapas para proveer las plazas docentes, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- b) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza que formaran parte de las Bases del Concurso, conforme al Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- c) Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas docentes ordinarios.
- d) Dar a conocer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, la propuesta de convocatoria del proceso, Reglamento y Bases del Concurso, así como el cuadro de distribución de las plazas a concurso.

Artículo 8° Convocatoria

Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a la persona autorizada para la publicación del proceso en el portal del Servicio Nacional de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez (10) días hábiles antes de la convocatoria y también para su posterior publicación en diarios de mayor circulación nacional, regional o local y en el Portal Institucional (Página Web de la Universidad Nacional de Frontera).

En la publicación, se deberá consignar la carrera profesional o facultad a la que corresponden las plazas docentes, el número de plazas, equivalente de categoría, dedicación y condición.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 9°

Las Bases del Concurso deberán precisar, la documentación a presentarse, plazos y requisitos para la inscripción de los concursantes.

Artículo 10°

No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas, el concursante que incurra en dicho supuesto quedará eliminado del concurso en todas sus formas. Asimismo, no podrán postular los profesionales que tengan antecedentes policiales o penales, ni aquel que se encuentre inhabilitado de ejercer función pública, de acuerdo a Ley o Resoluciones de Sanción.

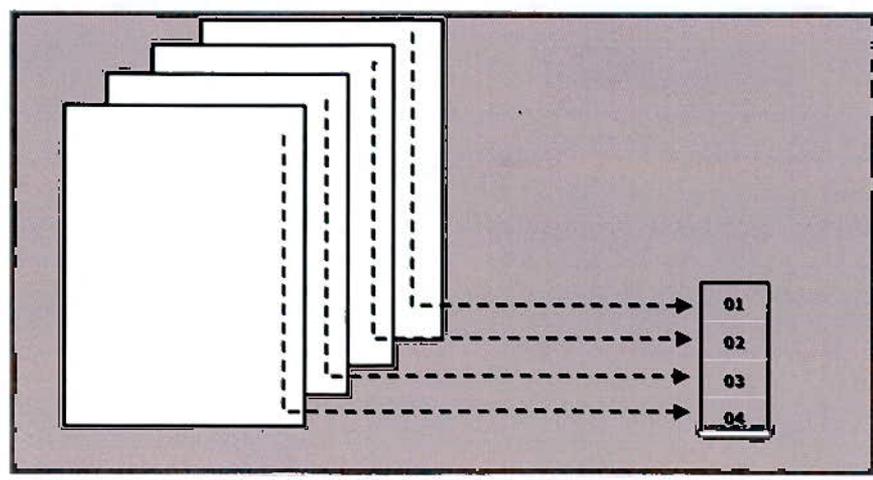
Artículo 11° Formalidad de la Inscripción

El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso.

La inscripción se realiza de forma presencial ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el horario establecido, entregando la documentación exigida en el presente Reglamento y las Bases de Concurso, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con el formato de evaluación.

La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en **número correlativo**, comenzando por la última página. No se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo con lo indicado o no foliados o rectificadas (borrones, tachas o enmendaduras) o documentos desordenados; el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Modelo de foliación (número correlativo, página por página, comenzando desde la última página):



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

El concursante es responsable de los documentos que presenta.

Artículo 12° Cierre de la inscripción al concurso

En la fecha y hora del cierre del acto de inscripción al concurso, Secretaría General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y se publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera la relación de concursantes inscritos, precisando los datos de la plaza a la que postula.

Artículo 13°

El Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, una vez levantada el Acta de Cierre de inscripción de los postulantes, procederá a entregar al Jurado Calificador los expedientes de los concursantes.



CAPÍTULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 14° Formalidad de la documentación

Los concursantes deben revisar las Bases y Reglamento del Concurso conforme a lo indicado en el Cronograma. Asimismo, deberán acreditar documentariamente cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos en la plaza a la que postula.

Artículo 15° Requisitos genéricos-obligatorios

Son requisitos obligatorios para que los concursantes puedan ser declarados aptos (ver Bases del Concurso). Para la calificación son los siguientes:

- a) Solicitud de inscripción (Formato N° 01) dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando el expediente indicado en el presente artículo, con los siguientes documentos:
- b) Formato N° 02 (hoja de vida) debidamente llenado, consignando datos personales y grados académicos.
- c) Declaraciones juradas, según formatos siguientes:

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
2	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales
3	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria ²

² Ley N° 28175 – LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
(...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

4	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Ni tener Resolución de Sanción Administrativa
5	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles
6	Formato 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso
7	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam
8	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo
9	Formato 11	Declaración jurada de labores a TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado
10	Formato 12	Declaración jurada – Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles
11	Formato 13	Sílabos para ser desarrollados por el concursante, según sumillas de las asignaturas del formato 15 de las Bases del Concurso

d) Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno (de preferencia inglés) y de computación básica.

e) Un (01) ejemplar del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula según Formato 13, desarrollado de acuerdo con la sumilla proporcionada por la Universidad, en las Bases del Concurso (formato 15).

g) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.

De verificarse que lo manifestado en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el concursante a docente ordinario, no corresponden a la verdad, la Universidad Nacional de Frontera en aplicación de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores³, podrá determinar lo siguiente:

1. La descalificación inmediata del concursante a continuar en el concurso, o;
2. Declarará nulo el resultado del concurso en el caso de haber sido declarado ganador, consecuentemente nulo el nombramiento o contrato derivado del mismo,
3. Convocará al concursante que ocupó el orden de mérito inmediato, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.

³ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Título Preliminar

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

4. Lo anterior es independiente de las acciones penales, civiles y administrativas que correspondan.

h) El ganador del concurso se compromete a presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Registro DINA.

El incumplimiento del ítem h) constituye causa de resolución del contrato o la declaración de anulación del nombramiento, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que de ello se generen.

La presentación de documentos desordenados y sin la foliación debida dentro de la carpeta virtual, determinará la no evaluación del expediente y por lo tanto la declaración de concursante inhábil (no apto).

Artículo 16° Requisitos
específicos

Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el artículo 15°, el expediente de la hoja de vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales y grados académicos.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Proyección y Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria y/o gestión pública
- j. Reconocimiento.

Artículo 17° Criterios para la hoja de vida para el llenado del Formato N° 02

Los documentos se presentan en copia fotostática simple, con excepción de los grados académicos y título profesional. Sin perjuicio a ello, quienes resulten ganadores deberán presentar copia legalizada de toda la documentación aportada en su expediente del cual resultó ganador. El formato N° 02 se presentará con firma legalizada y con huella dactilar.

- a) **Los grados académicos y los títulos profesionales:** se acreditan con la copia escaneada para efectos de evaluación. Los grados académicos y los títulos profesionales serán presentados de manera autenticada o



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

fedateada por el secretario general de la Universidad otorgante del grado académico y/o título profesional,
de quienes resulten ganadore

Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.

Se evaluará únicamente el grado más alto.

- b) **Participación y actualización académica.** Participación como asistente, ponente u organizador, tendrán vigencia de cinco 5 años y deben haberse realizado en universidades o instituciones públicas, se acreditarán mediante la certificación o constancia respectiva.



Los diplomados tendrán una vigencia hasta 10 años de antigüedad y deben haberse realizado en universidades o instituciones académicas de alto nivel del país o del extranjero, se acreditarán mediante la certificación.

- c) **Investigaciones:** constituyen los artículos científicos publicados en revistas científicas con permanencia ya sea físico o virtual con una antigüedad no mayor de 5 años, libros con una antigüedad no mayor a 10 años, las patentes o derecho de autor registrado en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento. Se evaluarán aquellos realizados después de haber obtenido el título profesional y que estos correspondan a la especialidad en concurso.
- d) **Materiales de enseñanza:** se considera a los textos universitarios, módulos, separatas, guías de laboratorio, guías de práctica con una antigüedad no mayor de 5 años, aprobado y validado por el decano de la Facultad o quien haga sus veces, debiendo adjuntar la constancia respectiva.
- e) **Idiomas extranjeros:** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán en sus niveles básico, intermedio y avanzado y solo será calificado el nivel más alto logrado. Los certificados de idiomas extranjeros no tienen fecha de vencimiento.
- f) **Actividades de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria:** se evaluarán las certificaciones o constancias de las actividades de proyección y responsabilidad social universitaria, de participación al desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. La antigüedad de las actividades no debe ser mayor de 5 años.
- g) **Experiencia académica y profesional.** En cuanto a la experiencia académica serán considerados los semestres académicos trabajados o ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica y

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado. La calificación se realizará de acuerdo con las Bases del Concurso.

- h) **Participación en administración universitaria y/o gestión pública.** Se considerará los cargos de rector, vicerrector, decano, coordinador de Facultad, responsable de carrera y jefes de área, además cargos de gerente, administrador, jefe de personal.
- i) **Reconocimiento.** Se considerará el registro de investigador en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Sinacyt, registro vigente.

Se evaluará el reconocimiento o felicitación, por labores y participación en el ámbito académico y de Investigación universitaria, y de proyección y responsabilidad social.



CAPITULO V DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 18°

El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220. Es designado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución; y está constituido por cuatros miembros.

El perfil profesional de los miembros del Jurado calificador será:

- a) Docente ordinario en la categoría Principal , en la especialidad de las facultades que oferta la UNF y afines así como para estudios generales, quienes actuaran como: presidente, secretario, vocal 1 y vocal 2.

Podrá actuar en condición de veedor:

- Un representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y del Órgano de Control Institucional.

Artículo 19° Irrenunciabilidad del Jurado Calificador:

El cargo de miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo impedimento legal o circunstancia de gravedad debidamente comprobada.

Artículo 20° Impedimentos del Jurado Calificador:

No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o bajo cualquiera de los supuestos de las normas de nepotismo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades antes descritas

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

En caso de identificarse estas incompatibilidades en uno de los miembros del Jurado Calificador, este integrante será reemplazado de inmediato, antes de continuar con el proceso.

Artículo 21° Sesión permanente:

El Jurado Calificador se instalará y funcionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros durante las diferentes etapas del concurso. A partir del día de su instalación, el Jurado se declarará en sesión permanente hasta el término del concurso.

Artículo 22° Atribuciones del Jurado Calificador

- 
- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
 - b) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Vicepresidencia Académica el apoyo que considere necesario.
 - c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando al concursante que presente documentos falsos, fraguados o similares o que infrinja la presunción de veracidad.
 - d) Declarar aptos al concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las Bases y disponer la publicación en un lugar visible o el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera.
 - e) Calificar los méritos de los concursantes declarados aptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas procediendo a publicar los resultados.
 - f) Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
 - g) Publicar la relación de concursantes que pasan a la siguiente etapa del concurso en concordancia con el artículo 25°.
 - h) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los concursantes mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.
 - i) Llenar las hojas de calificación en cinco ejemplares debidamente suscritos.
 - j) Asentar el Acta de Resultados del Concurso, con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
 - k) Elaborar el informe final de concurso, acompañando los expedientes de los ganadores y elevarlo a la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de finalizado el mismo, para su ratificación y trámite correspondiente.
 - l) Las actas y el informe final deberán estar suscritos por los miembros del Jurado.
 - m) Solicitar si lo creyera conveniente los originales de los documentos presentados en copia fotostática.

Artículo 23° Inimpugnabilidad de resultados

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24° Componentes de evaluación

Constituyen componentes de evaluación (según Formato 16):

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

- a) Hoja de vida.
- b) Clase magistral.
- c) Entrevista personal.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25°

El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los puntajes establecidos en la Tabla de Calificación Formato 16, que forma parte de las Bases.

Artículo 26°

El puntaje mínimo de hoja de vida que debe obtener un concursante a la plaza de docente ordinario, para pasar a la siguiente etapa es:

a) Para profesor auxiliar	40.0 puntos
b) Para profesor asociado	50.0 puntos
c) Para profesor principal	60.0 puntos

Artículo 27° Concurantes aptos para clase magistral

El Jurado Calificador a través de Secretaría General de la UNF dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral indicando el tema, lugar, fecha y hora para la exposición, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 28° Objetivo de la clase magistral

La clase magistral tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento, actitud y aptitud docente del concursante, respecto a las asignaturas en concurso.

La clase magistral es un acto público bajo sanción de nulidad por su incumplimiento y tendrá como tema, de acuerdo los sílabos presentados, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Al término de la exposición el concursante, dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

La clase magistral corresponderá al PLAN DE CLASES, expuesto con la clase magistral.

Durante la exposición el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 29° Criterios de calificación de clase magistral



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Artículo 30° Puntaje mínimo de clase magistral

El concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, queda eliminado del concurso. El Jurado Calificador publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados de la evaluación.



CAPITULO VII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 31°

Los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los artículos 27° y 31°, continuarán a la etapa de entrevista personal; para tal efecto se deberá publicar la hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

Artículo 32°

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general del concursante. El calificativo máximo es cinco (05) puntos y el mínimo es de dos (02) puntos.

CAPITULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 33° Calificación final

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{hoja de vida} + \text{clase magistral} + \text{entrevista personal}$$

El Jurado Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

Profesor auxiliar	50.0 (cincuenta puntos)
Profesor asociado	60.0 (sesenta puntos)
Profesor principal	70.0 (setenta puntos)

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesitarios, respetando el orden del puntaje obtenido. Asimismo, se tendrá en cuenta las modalidades de conclusión de concurso planteadas en el artículo 4º, literal "g".

Artículo 34º Plazas desiertas

Las plazas convocadas para el concurso serán declaradas desiertas en los casos siguientes:

- a. Por falta de concursantes.
- b. Cuando los concursantes hayan sido declarados no aptos conforme el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- c. Cuando los concursantes no logren alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada evaluación.

Artículo 35º Acta final y expedientes

El Jurado Calificador redactará el acta final, en cuadruplicado e incluirá las actas de las etapas anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación conforme con la plaza ganada.

Las actas y los expedientes de los concursantes se remitirán con Informe Final al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Artículo 36º Publicación de resultados y conclusión del concurso

La Secretaría General de la Universidad publicará en la fecha prevista en las Bases del Concurso y en lugares apropiados dentro de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Artículo 37º

Dentro del tercer día útil de publicados los resultados finales, la Comisión Organizadora aprobará los resultados, y se emitirá el Acto Resolutivo correspondiente, con la relación de plazas ganadoras de docentes ordinarios, indicando la categoría, dedicación y modalidad de cada plaza.

Artículo 38º

En el plazo máximo de 07 días de concluido el concurso, la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, un ejemplar en original de las Resoluciones según corresponda.

Artículo 39º

El concursante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los documentos en físico lo que se le solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, con el puntaje mínimo exigido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Para los casos de concursantes discapacitados se aplicará la legislación correspondiente (Constitución Política del Perú - Artículo 70: Derecho a la Salud. Protección al Discapacitado⁴ y Artículo 48° de la Ley N° 29973). Debe de acreditar o certificar la discapacidad mediante resolución y/o carnet del Conadis⁵. Y Los postulantes que hayan realizado servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme con el artículo 61° de la Ley 29248⁶; debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

SEGUNDA. El o los concursantes que traten de sobornar a los miembros del Jurado Calificador, funcionarios o servidores públicos mediante dádivas, donativos, promesa o ventajas de cualquier clase, para ser aprobado u omitan sus funciones, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

TERCERA. El o los concursantes que mediante amenaza o violencia obligan a un funcionario o servidor público, docente o miembro del Jurado Calificador, para hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe o para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, para ser aprobado en el concurso, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso a la Universidad Nacional de Frontera, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

CUARTA. Los docentes integrantes del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad alguna y de no ser cónyuges o parientes de los concursantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de acuerdo a Ley, después de tener la relación de concursantes.

QUINTO. Si posterior al proceso de concurso se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por el docente no corresponden a la verdad, será causal para, de forma inmediata, dejar sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento o duda razonable, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador. Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

⁴ Constitución Política del Estado Peruano

Artículo 7°. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

⁵ Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.

Artículo 48°. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

⁶ Ley 29248, - Ley del Servicio Militar.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

SEGUNDA: El Jurado calificador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y tiene autonomía, facultades y competencias para resolver las controversias que se presenten durante el desarrollo del concurso.

TERCERA: El presupuesto que implique el nombramiento de plazas docentes deberá contar con la certificación del crédito presupuestario que brinda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo a la convocatoria respectiva autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y Minedu.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser APROBADO por la Comisión Organizadora de la UNF para el presente concurso.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

BASES DEL REGLAMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNF

Concurso Público N° 001-2023 – UNF de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
N° -2023-UNF/CO

SULLANA – PERÚ 2023

Vicepresidencia
Académica

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-UNF: "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

1. GENERALIDADES

1.1. Entidad convocante

Universidad Nacional de Frontera, con domicilio legal en la Av. San Hilarión 101, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, Perú.

1.2. Finalidad

Las Bases de Concurso Público tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, para cubrir las plazas docentes vacantes presupuestadas en la modalidad de NOMBRAMIENTO en categorías y dedicación prescritas en el artículo 80.1 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el respectivo Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

1.3. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- f) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- h) Ley N° 30294 Ley - Modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- i) Decreto Supremo N° 012-2004-TR - Dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- j) Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- k) Ley N° 29248. - Ley del Servicio Militar
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicando en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba Norma Técnica: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- o) Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica Norma Técnica: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- p) Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU. Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Resolución que aprueba modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a grado académico de



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
 - t) Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
 - u) Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2019-UNF/CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.
 - v) Resolución N° 028-2014-CO-UNF - Aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, norma para el trabajo docente UNF.

1.4. Bases, registro de participantes y cronograma del proceso

Los participantes se registrarán al **CRONOGRAMA** siguiente:



N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles.	Del 14 de julio al 31 de julio de 2023
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	Del 14 de julio al 31 de julio de 2023
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 hrs a 15:45 hrs	Del 01 de Agosto al 04 de agosto de 2023
4	Instalación del jurado calificador:	07 de agosto de 2023
5	Calificación de expedientes	Del 08 al 09 de agosto de 2023
6	Publicación de concursantes aptos.	10 de agosto de 2023
7	Presentación de reclamos a etapa calificación de expediente (*)	11 de agosto de 2023
8	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	14 de agosto de 2023

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

9	Clase magistral y entrevista personal	Del 15 al 17 de agosto de 2023
10	Publicación de resultados de clase magistral y entrevista personal	18 de agosto de 2023
11	Publicación de resultados finales	21 de agosto de 2023
12	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	22 de agosto de 2023
13	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores.	23 de agosto de 2023
14	Inicio de labores	24 de agosto de

(*) Presentación de reclamos: de 08.30 horas a 15.45 horas
A través del correo electrónico: concursodocente@unf.edu.pe

Para poder acceder al presente proceso de concurso público, los concursantes se inscribirán en la UNF en forma presencial, debiendo adjuntar la documentación que se exige en las presentes Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.



1.5. De los concursantes

Los concursantes deberán cumplir con los requisitos prescritos en el artículo 4 (para docentes ordinarios) del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

1.6. Aceptación e interpretación de las Bases

La presentación de propuesta por parte de los concursantes implica la aceptación a las presentes Bases, a las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de estas mismas Bases y a las leyes peruanas aplicables.

1.7. Financiamiento

El financiamiento de las plazas de docentes ordinarios será a través de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Plazas de docentes ordinarios por categoría y dedicación	N° de plazas	Remuneración mensual
Principal a tiempo completo	10	S/7,813.57
Asociado a tiempo completo	08	S/4,914.25
Auxiliar a tiempo completo	03	S/4,170.50
TOTAL	21	

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

1.8. De las consultas previas a la publicación de concursantes

Los concursantes podrán formular sus consultas al correo electrónico concursodocente@unf.edu.pe referentes al concurso Público durante la etapa de CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria. Las consultas pueden absolverse en el plazo de dos (02) días hábiles desde la presentación, y estas no suspenden ningún plazo, desarrollándose el cronograma del concurso público conforme con lo programado. La absolución de consultas será a través del Jurado del Concurso.

1.9. De los requisitos y documentos

Para postular a una plaza, el interesado debe conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida documentada, en el que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 de la presente base.

Los documentos serán presentados de manera física en un sobre manila ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en un sobre manila con el siguiente etiquetado.



Registro 1: Documentos Generales
Registro 2: Datos Generales y Grados Académicos

Nombre del Postulante :
Plaza a la que postula :
N° de Folios :

Los documentos serán presentados en copia simple, por lo tanto, la oficina de secretaria general no tendrá la obligación de fedatear hojas de vida ni otros documentos cuya exigencia no esté prevista de esa forma para el presente concurso público, los diplomas de grados académicos y títulos profesionales en su defecto podrán adjuntar la impresión de la ficha en el Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU, la cual puede ser obtenida en internet. Cuando se trate de grados académicos y títulos profesionales en el extranjero necesariamente deberán estar revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

2. REGISTROS

2.1. REGISTRO N° 1: DOCUMENTOS GENERALES

- a) Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del concurso público N° 001-2023-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b) Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad www.unf.edu.pe

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**



Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas.
16	Formato 16	Formato de evaluación para ser utilizado por el Jurado Calificador

- c. Copia de DNI y copia de la consulta RUC (Sunat), Documento de inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado (de corresponder)
- d. Un (1) ejemplar de los sílabos de acuerdo con el Formato N° 13, de cada una de las asignaturas indicadas en la plaza a que postula, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e. Constancia de Habilidad Profesional vigente o Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma (de preferencia inglés) distinto al materno y de computación básica conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

2.2. REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

En el archivo, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información. Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU o por el organismo correspondiente.

La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Proyección Social y de Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria.
- j. Reconocimiento por actividades académicas o de proyección social



En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal “b” y segundo párrafo del literal “c” del artículo 4 del reglamento del concurso, pueden acceder a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado.

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción, el concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador Renacyt: Carlos Monge o nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.° 090-2021 - CONCYTEC-P; y el concursante a la plaza de docente asociado, la calificación de investigador Renacyt: María Rostworowski I o nivel V como mínimo del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.° 090 - 2021 - CONCYTEC-P

Para calificar la **trayectoria académica**, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en administración universitaria y/o pública**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de acuerdo al reglamento del concurso comprende los siguientes aspectos:

- a) Hoja de vida
- b) Clase magistral
- c) Entrevista personal

3.1. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

El jurado calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los requerimientos y puntaje establecido en el Formato N° 16.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría, es:

CATEGORIA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE MÍNIMO
Profesor auxiliar	40
Profesor asociado	50
Profesor principal	60



Solo los concursantes que acrediten las condiciones exigidas por las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, serán declarados aptos y continuarán en la siguiente etapa del concurso.

El jurado calificador publicará la programación de la clase modelo que el postulante expondrá en el plazo de 24 horas, indicando tema a exponer, lugar, fecha y hora de presentación,

3.2. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

La clase magistral permitirá medir la aptitud docente, la misma que estará basada en el tema de uno de los sílabos presentados con una duración de veinte (20) minutos. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco(5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el jurado calificador, siendo su potestad otorgar el tiempo que considere necesario.

El concursante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma. La clase magistral se desarrolla de forma presencial y durante su exposición, el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo; debiendo la universidad prestar el apoyo logístico.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Utilización de tecnologías de información y comunicación.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Aquel concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, será eliminado automáticamente del concurso.

3.3. ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de la entrevista personal también será pública y grabada, y permitirá al jurado calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general, así como aspectos psicológicos del concursante. Se aplicará como calificativo máximo cinco (05) puntos y mínimo dos (02).

La universidad deberá facilitar el apoyo técnico al Jurado Calificador para las clases magistrales y entrevista personal como parte del legajo que se remitirá a la Comisión Organizadora.

4. FACTORES DE EVALUACION

El jurado calificador estará integrado por docentes de preferencia externos a la Universidad Nacional de Frontera, en áreas relacionadas a las especialidades de los programas académicos ofertados en el presente concurso por esta casa superior de estudios.



Puntaje total = hoja de vida + clase magistral + entrevista personal

El jurado calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

- a) **Profesor auxiliar** : 50 puntos (cincuenta puntos)
- b) **Profesor asociado** : 60 puntos (sesenta puntos)
- c) **Profesor principal** : 70 puntos (setenta puntos)

4.1. Para declarar ganador a un concursante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes, requisitos básicos para docentes ordinarios, aplicable al presente concurso.

4.2. Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador deberá utilizar el formato siguiente:

FORMATO N° 16 PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR A.

ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA			
DATOS GENERALES			
Apellidos y nombres			
Plaza docente N°	Asignaturas:		
Carrera Profesional			
Categoría académica:	Principal ()	Asociado ()	Auxiliar ()
Régimen de dedicación:	TC ()	DE ()	

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Posdoctorado	22	22.0		
	Doctor	20			
	Maestro	18			
2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años		Sumativo 10.0		
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.2 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.5. Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.6 Participación en congresos o encuentros de investigación y similares internacionales (0.5 pto. c/u), nacionales (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.7 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.2 Participación como organizador en los últimos 5 años		Sumativo 1.0		
	2.2.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.3 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años		Sumativo 4.5		
	2.3.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.3.2 Ponente en congresos o encuentros nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.				
	2.3.3 Ponente en seminarios, curso taller, conferencias y otros de carácter local (0.4 pto. c/u), máx.2.0 pto.				
	2.4 Obtención de otros títulos o grados académicos				
	2.4.1 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Sumativo	2.0		
3	Publicación, patentes e investigaciones: 08 puntos máximo				
	3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.		Sumativo 8.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (2.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pto. c/u), máx. 1 pto.				
	3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus-Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
4	Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Sumativo	4.0		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	4.2 Separatas, módulos para enseñanza validados por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	4.3 Guías de laboratorios, guías de práctica, validadas por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
5	Idiomas extranjeros o nativo:				
	5.1 nivel avanzado (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	5.2 nivel Intermedio (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo máximo	3.5		
	5.3 nivel básico (0.25 pto. c/u), máx. 0.5 pto.				
6	Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.	Sumativo	3.0		
	6.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución), máx. 1.5 pto.				
	Experiencia académica y profesional	Sumativo	8.0		
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 pto.				
	7.2 Experiencia profesional no universitaria por año (1.0 pto. por año), máx. 3.0 pto.				
8	Participación en administración universitaria o gestión pública				
	8.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (1.0 pto. por año), máx. 2.0 pto.	Sumativo	5.0		
	8.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Jefes de Área o de Unidad (0.5 pto. por año), máx. 1.5 pto.				
	8.3 Desempeño de gerente, jefe de personal, asesor en gestión pública (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.				
9	Reconocimiento				
	9.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (3.0 pto).	Sumativo	4.0		
	9.2 Reconocimiento y felicitación por labores de proyección social y participación universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		75.00		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

ASPECTO INTERNO:

ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL



CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2. Uso de medios tecnológicos para el desarrollo de las TICs.	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		

5. RESULTADO FINAL

- 5.1. El Jurado Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo con el numeral 4 de la presente base, y obtendrá el resultado final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos exigidos para cada categoría:

CATEGORIA DOCENTE	PUNTOS
Profesor auxiliar	50
Profesor asociado	60
Profesor principal	70

- 5.2. El concursante que presente documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del concurso, jurado calificador o actos similares, será descalificado o anulada su participación.
- 5.3. La documentación que presente el concursante u omite hacerlo, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, y el personal que recibe los expedientes no está facultado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo el Jurado Calificador que, en la respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para la continuar con el concurso.
- 5.4. Los concursantes podrán presentar reclamos sobre sus propias evaluaciones, únicamente en la fecha y dentro del horario previsto para ello según el cronograma (presentación de reclamos)

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

mediante documento dirigido al presidente del Jurado Calificador, quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso y notificará al correo electrónico que en su hoja de vida haya indicado el postulante.

- 5.5. Terminado el acto de absolución de reclamos (en la segunda etapa), el secretario del Jurado Calificador hará entrega de los resultados del proceso al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad para su publicación en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso. La publicación incluirá la calificación obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.
- 5.6. Después de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, se expide la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente y con este acto se concluye el concurso público.
- 5.7. En el plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaría General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.
- 5.8. Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efectos de evaluaciones. Es decir, los concursantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas respectivas, establecidas en la Ley Universitaria, normas internas, políticas de la institución, normatividad presupuestaria y el Departamento Académico al que pertenecerán; de acuerdo con la necesidad institucional.
- 5.9. Los concursantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar la Constancia de Habilitación Profesional y los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificados o documentos falsos, este será descalificado y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, si es que alcanzó el puntaje mínimo requerido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.
- 5.10. Los docentes ganadores quedan notificados a través del Acto Resolutivo que aprueba los resultados finales y declara ganador de la plaza. De no presentarse en ese plazo previsto en el cronograma, se procederá a convocar al siguiente postulante, en el orden de mérito, siempre y cuando haya aprobado el puntaje final mínimo requerido.
- 5.11. El jurado calificador del concurso público es autónomo se encuentra facultado para decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

FORMATOS AUTORIZADOS

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria ³ .
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo de no tener vínculo alguno con el Jurado calificador.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas
16	Formato 16	Formato de evaluación.



³LEY N° 28175 - LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

(...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante de docentes
---------------------	---

Sullana, ... del20...

**PRESIDENTE DE LA COMISION
ORGANIZADORA**
Universidad Nacional de Frontera
- UNF Sullana

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES

Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, solicito a usted acceder a registrarme en la condición de concursante, con la finalidad de participar en el proceso de Concurso Público de Docentes de la referencia, para lo cual consigno los siguientes datos:

Apellidos y nombres:

Plaza docente:

Facultad:

E-mail: **N° celular:**

Plaza docente ordinario:

**Categoría
académica:**

Principal TC

Asociado TC

AuxiliarTC

Asimismo, hago llegar adjunto conforme lo establece el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases según la referencia, la siguiente carpeta virtual.

Sin otro particular.

Atentamente,

Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 02	Hoja de vida del participante
----------------------	--------------------------------------

Referencia : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF

Yo,, con DNI N°, con domicilio legal en:, en relación con la convocatoria de la referencia, presento mi currículum vitae u hoja de vida, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento: Dpto., Prov., distrito:	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado civil:	
Dirección (Av., calle, N° Dpto.):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Colegio profesional:	
Número de cuenta Banco de la Nación:	
Código de cuenta Interbancario (CCI):	
AFP/ONP:	
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad	SÍ _____ NO _____



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

TÍTULO PROFESIONAL					
GRADO DE BACHILLER					

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

III. PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:

N°	PARTICIPACIÓN	TEMA	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
....					

(Acreditado con copias de constancias o certificados de capacitación). Puede insertar más filas si así lo requiere).

IV. INVESTIGACIONES (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS, PATENTES)

N°	TÍTULO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°			
2°			
3°			
4°			
....			

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

V. MATERIALES DE ENSEÑANZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

N°	TÍTULO	OBJETIVO	COMPETENCIAS	DURACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

VI. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO:

N°	IDIOMA	NIVEL HABLADO	NIVEL ESCRITO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°		BÁSICO ()	BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()	INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()	AVANZADO ()		
2°		BÁSICO ()	BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()	INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()	AVANZADO ()		

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

VII. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
.....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

VIII. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES Y AÑO)	FECHA DE CULMINACION (MES Y AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
.....						
.....	EXPERIENCIA ACADÉMICA					
.....	EXPERIENCIA PROFESIONAL					

(Acreditado con copias de constancias u otros de experiencia laboral. Puede insertar más filas si así lo requiere).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

IX. PARTICIPACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y/O GESTIÓN PÚBLICA:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
....						

X. RECONOCIMIENTOS:

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE FOLIO
1°			
2°			
....			



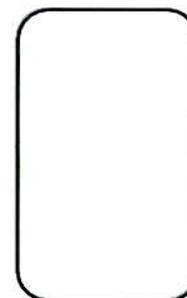
Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI N°

Fecha:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
--------------	---

Yo,, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N°, de profesión
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

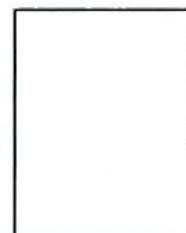
GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser ganador de plaza docente, me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 4	Declaración jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales
--------------	---

Yo, de nacionalidad,
identificado(a) con DNI N° de profesión,
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.



DECLARO BAJO JURAMENTO

NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES, conforme lo estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes de del año 202.....

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser declarado ganador del concurso me comprometo a presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 05	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
---------------	--

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA, en cuanto se refiere a cargos, actividades,
relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la
categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso.

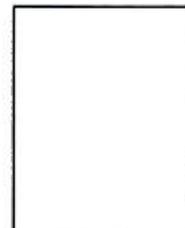
De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA
CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo
411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo
que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
--------------	--

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) NO TENER VIGENTE SANCION ADMINISTRATIVA.
- b) NO HABER SIDO CONDENADO, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DE TERRORISMO, POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 29988.

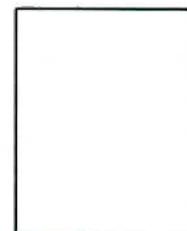


De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 7	Declaración Jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según la Ley N°30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
---------------------	---

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

sí

NO

TENGO DEUDAS POR CONCEPTO DE REPARACIONES CIVILES



En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30353, que establece: "Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta".

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del concurso
---------------------	--

Yo,..... de nacionalidad.....
identificado(a) con DNI N°..... de profesión.....
con domicilio real en.....

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo
411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo
que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

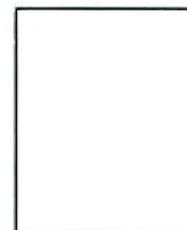
En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202



.....
Firma del concursante

Nombre:

DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam
---------------------	--

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios (Redam)** creado por Ley N° 28965.



De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 10	Declaración Jurada de nepotismo, de no tener vínculo alguno con el Jurado Calificador a) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - (DS N° 034-2005-PC-NEPOTISMO) b) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771.
----------------------	--

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión.....
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

En aplicación de la ley 26771 y sus modificatorias, que

(marcar con un aspa "X", según corresponda):

Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, DE NOMBRE(S):

.....
.....

Quien(es) labora(n) en la Universidad Nacional de Frontera, con el(los) cargo(s) y en la(s) dependencia(s):

.....
.....
.....

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que laboren en la Universidad Nacional de Frontera.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes de del año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 11	Declaración Jurada de labores a tiempo completo (*)
---------------	---

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

A la fecha, me encuentro laborando al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional de Frontera, para tal efecto consigno los datos siguientes:

(Consignar la entidad del Estado donde labora, modalidad, régimen laboral y desde qué fecha presta sus servicios).

Entidad :

Modalidad :

Régimen laboral:

Fecha de inicio de labores:



No laboro en ninguna otra entidad del Estado:

En caso de laborar en otra entidad, y de resultar ganador en alguna de las plazas, me comprometo de acuerdo con la ley a renunciar a la otra entidad o entidades donde tenga la condición de docente a tiempo completo.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

Huella digital

(*) La declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado corresponde a una etapa posterior al concurso, pero antes de la emisión de la Resolución de Nombramiento.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles.
---------------	---

DECLARACIÓN JURADA

Yo,..... de nacionalidad.....
identificado(a) con DNI N°..... de profesión.....
con domicilio real en.....
en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.



DECLARO BAJO JURAMENTO

En caso de resultar ganador del concurso, presentaré dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por la EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.

De resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 13	Sílabo para ser desarrollado por el concursante
---------------	---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA**

FACULTAD DE

SÍLABO

I. DATOS GENERALES (*).

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código del curso :
- 1.3 Ciclo de estudios :
- 1.4 Créditos :
- 1.5 Total de horas por semestre :
- 1.6 Número de horas semanales
Horas de teoría :
- Horas de prácticas :
- 1.7 Semestre académico :
- 1.8 Docente responsable :
- Correo electrónico :



[*] De no tener información en los datos generales, completar con información referencial.

II. COMPETENCIA GENERAL

III. SUMILLA

IV. FUNDAMENTACIÓN

V. PROGRAMACION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Unidad didáctica N° 01				
Denominación:				
Duración:				
Competencia específica:				
Semanas	Actividad de aprendizaje (sesiones)	Contenidos de aprendizaje		
		Conceptual	Procedimental	Actitudinal
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: se debe programar 16 semanas.

VI. PROYECTOS

6.1 Investigación formativa a desarrollar

Título de la investigación	Problema	Objetivos

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

IX. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

9.1. Criterios y requisitos de evaluación:

9.2. Procedimientos de evaluación, ejemplo:

Evaluaciones y calificaciones	Peso
· Examen parcial	30 %
· Examen final	20 %
· Proyectos de investigación formativa y tareas académicas	25 %
- Proyectos de investigación formativa 12.5 %	
- Tareas académicas 12.5 %	
· Prácticas calificadas	25 %



X. ASESORÍA ACADÉMICA

Lugar	Aula** - Facultad de:			
HORARIOS				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

[**] De no tener datos de aula completar con información referencial.

XI. BIBLIOGRAFÍA Y LINKOGRAFÍA

Se debe incluir 5 textos obligatorios con una antigüedad no más de cinco años como máximo.

Firma del docente del curso

Lugar y fecha

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FORMATO	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional
---------	--

PLAZA	N° DE VACANTES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ASIGNATURAS	CARRERA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
1	1	Principal	Tiempo completo	Industria de la leche y derivados Metodología de la investigación científica	Ingeniería de Industrias Alimentarias	- Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o afines - Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con el Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
2	1	Principal	Tiempo completo	Industria de la carne y derivados Tecnología de productos hidrobiológicos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	- Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Pesquero. - Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con el Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

3	1	Asociado	Tiempo completo	<p>Bioética y bioseguridad biotecnológica</p> <p>Introducción a los bioprocesos</p>	Ingeniería en Biotecnología	<p>-Título profesional: Ingeniero en Biotecnología o afines.</p> <p>-Grado de Maestro en la especialidad</p> <p>- Docente Renacyt: nivel VI o equivalente.</p> <p>Contar con el Grado de Maestro o Doctor en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar.</p> <p>Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>
4	1	Asociado	Tiempo completo	<p>Microbiología general</p> <p>Diversidad genética</p>	Ingeniería en Biotecnología	<p>-Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o afines.</p> <p>-Grado de Maestro en la especialidad</p> <p>- Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Contar con el Grado de Maestro o Doctor en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar.</p> <p>Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>
5	1	Auxiliar	Tiempo completo	<p>Resistencia de materiales para la industria alimentaria</p> <p>Fenómenos de transporte</p>	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>-Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias.</p> <p>-Grado de Maestro en la especialidad</p> <p>Contar con el Grado de Maestro.</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

6	1	Auxiliar	Tiempo completo	Bioquímica general Bioquímica aplicada	Ingeniería en Biotecnología	-Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o Biotecnólogo. Contar con el Grado de Maestro en la especialidad. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
7	1	Auxiliar	Tiempo completo	Fundamentos de termodinámica para ingeniería Operaciones unitarias I: Balance de materia y energía	Ingeniería en Biotecnología	Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o Ingeniero Agroindustrial Contar con el Grado de Maestro en la especialidad. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
8	1	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	Finanzas de la empresa I Finanzas de la empresa II	Ingeniería Económica	- Título profesional: Ingeniero Economista, Economista o Contador -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -- Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

9	1	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	Econometría I Econometría I	Ingeniería Económica	- Título profesional: Ingeniero Economista o Economista -Grado de Maestro o Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
---	---	-----------	--------------------	--------------------------------	-------------------------	---



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:**"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

10	1	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	Proyectos deInversión I Proyectos deInversión II	IngenieríaEconómica	Título profesional: Ingeniero Economista o Economista. -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
----	---	-----------	--------------------	---	---------------------	---



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:**"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

11	1	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	Silvicultura Comunitaria Silvicultura Bosques Seco	Ingeniería Forestal	Título profesional: Ingeniero Forestal o afines - Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
----	---	-----------	--------------------	---	---------------------	---



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:**"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

12	1	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	Meteorología General Gestión de Proyectos Ambientales	Ingeniería Ambiental	Título profesional: Ingeniero Ambiental o afines -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente. Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
----	---	-----------	--------------------	---	----------------------	---



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

13	1	Asociado	TIEMPO COMPLETO	Lenguaje de Programación Percepción Remota de Imágenes	Ingeniería Forestal	Título profesional: Ingeniero Forestal o afines -Grado de Magíster o Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel V o equivalente. Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
----	---	----------	--------------------	--	---------------------	--



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

14	1	Asociado	TIEMPO COMPLETO	Historia Económica del Perú Realidad Socioeconómica de la Región Piura	Ingeniería Económica	<p>Título profesional: Ingeniero Economista o Economista, o afines -Grado de Magíster o Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>
15	1	Principal	Tiempo Completo	Servicios de Alimentos y Bebidas	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Turismo o afines. -Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. - Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Tener la categoría de profesor asociado o equivalente. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>
16	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión de Restaurantes	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Administración de Servicios Turísticos o afines. -Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales en la especialidad en Turismo y/o en Administración. -- Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Tener la categoría de profesor asociado o equivalente. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

17	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión Hotelera II	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos o afines.</p> <p>-Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales</p> <p>-- Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Tener la categoría de profesor asociado o equivalente.</p> <p>Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>
18	1	Asociado	Tiempo Completo	Administración Historia y Patrimonio Cultural del Perú	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título Profesional: Licenciado en Administración, Licenciado en Arqueología o afines.</p> <p>-Grado Maestro o Doctor obtenido con estudios presenciales.</p> <p>-- Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Haber sido nombrado anteriormente como docente auxiliar.</p> <p>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>
19	1	Asociado	Tiempo Completo	Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita Geografía del Perú	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título Profesional: Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura, Licenciado en Educación con especialidad en Historia y Geografía o afines.</p> <p>- Grado Maestro o Doctor obtenido con estudios presenciales</p> <p>-- Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Haber sido nombrado anteriormente como docente auxiliar.</p> <p>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>
20	1	Asociado	Tiempo Completo	Medio Ambiente y Turismo Inglés III	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título Profesional: Licenciado en Turismo, Licenciado en Educación con especialidad en Idiomas Extranjeros o afines.</p> <p>-Grado Maestro o Doctor obtenido con estudios presenciales</p> <p>--- Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Haber sido nombrado anteriormente como docente auxiliar.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

						Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
21	1	Asociado	Tiempo Completo	Psicología Deontología	Administración Hoteler y de Turismo	<p>-Título Profesional: Licenciado en Psicología Organizacional, Licenciado en Psicología o afines.</p> <p>-Grado Maestro o Doctor obtenido con estudios presenciales</p> <p>- Docente Renacyt: nivel V o equivalente.</p> <p>Haber sido nombrado anteriormente como docente auxiliar.</p> <p>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

N°	ASIGNATURA	SUMILLAS
1	Industria de la leche y derivados	<p align="center">Industria de la leche y derivados</p> <p>La asignatura de Industria de la Leche y Derivados corresponde al área de estudios de especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Se propone desarrollar en el estudiante conocimientos sobre la naturaleza y características de la leche como principio fundamental para su tratamiento y conservación tanto como materia prima industrial, así como en la elaboración de productos lácteos, permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.</p>
2	Metodología de la investigación científica	<p align="center">Metodología de la investigación científica</p> <p>La asignatura de Metodología de la Investigación Científica es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de estudios específicos. Se propone examinar el conocimiento científico, los métodos y diseños de la investigación, los apartados de un proyecto de investigación, modelando la investigación cualitativa y cuantitativa, usando tecnologías de la información y comunicación. Culmina con la presentación y exposición de un proyecto de investigación original elaborado por cada estudiante</p>
3	Industria de la carne y derivados	<p align="center">Industria de la carne y derivados</p> <p>El curso corresponde al área de Estudios de Especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Desarrolla proyectos de elaboración de productos cárnicos. Abarca los siguientes aspectos: Características físicas y químicas, alteraciones y microbiología, conservación y tecnología de procesamiento para carnes procedentes de ganado de la región sea caprino, vacuno, porcino, ovino y animales menores. Permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.</p>
4	Tecnología de productos hidrobiológicos	<p align="center">Tecnología de productos hidrobiológicos</p> <p>La asignatura busca que el estudiante pueda aplicar los diferentes métodos de producción, manejo y transformación que se puede realizar a un recurso hidrobiológico como son: curados, congelados, conservas, harinas y aceite de pescado, cumpliendo estrictamente las normas de calidad establecidas por la autoridad sanitaria competente</p>
5	Bioética y bioseguridad biotecnológica	<p align="center">Bioética y bioseguridad biotecnológica</p> <p>El curso de Bioética y Bioseguridad Biotecnológica pertenece al área curricular de Formación Humanística, Social y Cultural, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. Se propone que los estudiantes conozcan los principios fundamentales del acto médico y las normas éticas y legales que la fundamentan y que comprendan las normas generales y los niveles de los agentes de riesgo en las técnicas de laboratorio, el transporte y envío de las muestras, la descontaminación y el almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. El contenido a tratar en Bioética comprende: Fundamentos de la ética y bioética, Bioética y los confines de la vida, Bioética y la innovación tecnológica, Deontología y práctica profesional del médico. En Bioseguridad se tiene estos contenidos: Bioseguridad y clasificación de los agentes de riesgo, Normas generales y niveles de riesgo, Normas de bioseguridad en el manejo de materiales de laboratorio y técnicas seguras de procesamiento de muestras seguridad química, Gestión de residuos, manipulación almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas e infecciosas, Bioseguridad en tecnologías radioactivas y moleculares</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

6	Introducción a los bioprocesos	<p align="center">Introducción a los bioprocesos</p> <p>El curso Introducción a los Bioprocesos pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. Tiene con finalidad tratar los aspectos básicos de los procesos que involucran microorganismos o enzimas desde el procesamiento aguas arriba y el fermentador hasta procesos de separación y purificación, describiéndose aspectos bioquímicos de los microorganismos de importancia en las fermentaciones industriales. Se trata los siguientes contenidos: Generalidades, Biorreactores, La célula como biorreactor, Aspectos bioquímicos, Principios de clasificación de microorganismos, Introducción a la cinética de fermentaciones enzimática, Introducción a la cinética de fermentaciones microbianas</p>
7	Microbiología general	<p>Microbiología general</p> <p>El curso de Microbiología General pertenece al área curricular Biología Molecular Genética, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Tiene el propósito de formar las bases conceptuales y procedimentales microbiológicas que debe manejar el biotecnólogo. Para el curso desarrolla estos contenidos: Concepto e historia de la Microbiología, Los microorganismos en el mundo vivo, La célula procarionta, Biosíntesis y crecimiento de la pared celular, Membrana citoplasmática y transporte de nutrientes, Inclusiones citoplasmáticas, Cuerpos nucleares, El genóforo bacteriano, Expresión genética y exportación de proteínas, Flagelos, fimbrias, prostecas, Crecimiento y división celular, Crecimiento de poblaciones bacterianas, Metabolismo energético bacteriano, Desinfectantes y antisépticos, Quimioterápicos y antibióticos, Regulación genética en las bacterias.</p>
8	Diversidad genética	<p align="center">Diversidad genética</p> <p>El curso Diversidad genética pertenece al área curricular Biología Molecular y Genética, es de específico y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: mecanismos que gobiernan la herencia, la estructura de los cromosomas de procariontes y eucariontes en relación con la división celular. Asimismo, el curso establece las pautas para el reconocimiento de los genes y sus alteraciones e introduce los conceptos básicos para el entendimiento de la tecnología del ADN recombinante.</p>
9	Resistencia de materiales para la industria alimentaria	<p align="center">Resistencia de materiales para la industria alimentaria</p> <p>La asignatura corresponde al área de Estudios Específicos siendo de carácter teórico – práctico. Se propone desarrollar en el estudiante competencias para el conocimiento de la resistencia de los materiales, análisis y diseño estructural. Abarca los conocimientos sobre las propiedades de la materia relacionada con su deformación, fatiga y rotura, por acción de fuerzas mecánicas. Para ello lo capacita en el análisis de esfuerzos, comenzando con su introducción a la mecánica racional donde se revisan los conceptos de momentos de fuerza, centros de gravedad, equilibrio y estructuras</p>
10	Fenómenos de transporte	<p align="center">Fenómenos de transporte</p> <p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter teórico práctico. Se propone impartir los principios básicos de transferencia de cantidad de movimiento, calor y masa, con los cuales el estudiante estará capacitado para aplicarlos en el cálculo y predicción de perfiles de velocidad, temperatura y concentración, en diversas geometrías en el estado estacionario, así como para realizar los cálculos necesario en el diseño de intercambiadores de calor. Así como de la difusividad térmica o másica en el estado no estacionario aplicado a procesos de calentamiento o enfriamiento</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

		de alimentos, como también en procesos alimentarios que involucran la transferencia de masa, haciendo empleo de métodos gráficos de solución
11	Bioquímica general	<p align="center">Bioquímica general</p> <p>El curso Bioquímica general pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: estructura y función de las proteínas estructurales y enzimas), bioenergética y metabolismo de los carbohidratos, metabolismo de los lípidos y lipidómica, metabolismo de los aminoácidos de los carbohidratos y bases nitrogenadas e interacciones metabólicas. Asimismo, el curso presenta como propósito estudiar la naturaleza de los constituyentes químicos y de las sustancias químicas elaboradas en los seres vivos; las funciones y transformaciones de estas sustancias en los sistemas biológicos, así como los cambios químicos y energéticos asociados con estas transformaciones en el curso de la actividad de la materia viva.</p>
12	Bioquímica aplicada	aplicada pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: Composición molecular de los organismos vivos, y estructuras y metabolismo de las principales macromoléculas y la fisiopatología. Asimismo, el curso tiene como propósito fomentar en los alumnos las habilidades y destrezas para observar, analizar e interpretar los procesos bioquímicos que ocurren en los seres vivos, y su importancia en los procesos fisiológicos. Y aspectos bioquímicos relacionados con la Estomatología.
13	Fundamentos de termodinámica para ingeniería	<p align="center">Fundamentos de termodinámica para ingeniería</p> <p>El curso Fundamentos de termodinámica para ingeniería pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: leyes de termodinámica, balance de materia y energía, los ciclos de potencia de gas y vapor y transmisión de calor. Asimismo, el curso proporciona al estudiante el conocimiento de conceptos generales y de las principales leyes termodinámicas que gobiernan los fenómenos de transformación y transferencia de la energía y la materia, con carácter aplicativo, con fuerte énfasis en aplicación industrial de los conocimientos termodinámicos.</p>
14	Operaciones unitarias I: Balance de materia y energía	<p align="center">Operaciones unitarias I: Balance de materia y energía</p> <p>El curso Operaciones unitarias I: Balance de materia y energía pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: introducción a los cálculos de ingeniería; balance de materia que involucra corrientes de recirculación y de derivación y balance de energía en sistemas reaccionantes.</p> <p>Asimismo, el curso brinda al estudiante Ingeniería Ambiental datos de las propiedades físicas, que son necesarias para estimar la velocidad de los procesos de transportes de cantidad de movimiento, transmisión de calor, transferencia de materia, cinética de las reacciones químicas, así como equilibrios físicos y químicos</p>



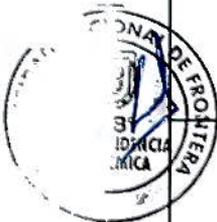
**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

15	Finanzas de la empresa I	La asignatura se encuentra ubicada en el área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla aspectos básicos de teoría financiera con la finalidad de identificar los complejos problemas que se presentan en las finanzas de corto y largo plazo de las empresas. Analiza los mercados monetarios y de capitales. Domina los diversos instrumentos, métodos y técnicas empleadas en la gestión financiera. Comprende los temas: punto de equilibrio de producción y ventas, apalancamiento operativo y financiero, razones financieras, métodos de valoración de empresas. Finaliza con la elaboración de una investigación de tipo formativa y persigue promover las competencias para: - Caracterizar la teoría de las financieras corporativas. - Evaluar las políticas de dividendos adecuadas a la organización.
16	Finanzas de la empresa II	La asignatura pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla temas propios de finanzas corporativas, como: decisiones financieras de corto plazo; planeación financiera (modelos de planeación financiera); costo y estructura de capital, política de dividendos. Se incluye un tópico de herramientas complementarias para el análisis financiero. (análisis, costo-utilidad; apalancamiento, fuentes alternativas de financiamiento, reestructuración empresarial y se hace una introducción a la valoración de empresas). Culmina con la presentación del informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: - Caracterizar la teoría de la financiera corporativa. - Evaluar las políticas de dividendos adecuadas a la organización.
17	Econometría I	La asignatura de Econometría I forma parte del tipo de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito desarrollar conceptos básicos de análisis de interrelación de variables económicas, que son la base para el estudio e interpretación de fenómenos económicos y fluctuaciones en el entorno económico. Los contenidos que la asignatura comprende son: El modelo lineal general; inferencia del modelo lineal; pruebas de hipótesis; violación de los supuestos del modelo de regresión lineal; la multicolinealidad, heterocedasticidad y autocorrelación, cambio estructural.
18	Econometría II	La asignatura de Econometría II forma parte del tipo de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica; tiene como finalidad ampliar la aplicación de las técnicas econométricas a modelos no lineales, además introduce el análisis microeconómico y de evaluación de impacto de políticas sociales; presenta el marco operativo de la econometría de series de tiempo y sus diferentes aplicaciones en la macroeconomía, enfatizando las recomendaciones de políticas públicas. Los contenidos que la asignatura desarrolla son: Modelo de regresión no lineal. Algoritmos y métodos de estimación. Modelos de elección discreta: MLP, Modelo Logit, Probit, y Tobit. Series de tiempo: procesos estocásticos, estacionariedad. Modelos AR, MA y mixtos. Metodología Box Jenkins. Modelos ARIMA. Tendencias estocásticas y determinísticas. Raíces unitarias. Quiebres estructurales y raíces unitarias. Funciones de transferencia. Cointegración. Modelos de cointegración. Vectores auto regresivos. Estimación de vectores auto regresivos con series no estacionarias. Modelos de volatilidad. Los modelos de corte transversal. Combinación de series temporales y corte transversal. Modelos de panel data.
19	Proyectos de Inversión I	La asignatura pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla temas propios de finanzas corporativas, como: decisiones financieras de corto plazo; planeación financiera (modelos de planeación financiera); costo y estructura de capital, política de dividendos. Se incluye un tópico de herramientas complementarias para el análisis financiero. (análisis, costo-utilidad; apalancamiento, fuentes alternativas de financiamiento, reestructuración empresarial y se hace una introducción a la valoración de empresas). Culmina con



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

		la presentación del informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: - Caracterizar la teoría de la financiera corporativa. - Evaluar las políticas de dividendos adecuadas a la organización. La asignatura pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico – práctico. Desarrolla temas propios de finanzas corporativas, como: decisiones financieras de corto plazo; planeación financiera (modelos de planeación financiera); costo y estructura de capital, política de dividendos. Se incluye un tópico de herramientas complementarias para el análisis financiero. (análisis, costo – utilidad; apalancamiento, fuentes)
20	Proyecto de Inversión II	El curso corresponde al área de estudio de especialidad, siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar este curso a través de las diferentes tipologías de evaluación social (Educación, salud, Transporte y agricultura). Abarca los siguientes aspectos: Introducción sobre proyectos de la inversión pública versus inversión privada; identificación del PIP, formulario del PIP, evaluación pública versus evaluación privada; los factores de corrección, los beneficios sociales e indicadores de evaluación privada y social; se trabajan indicadores como el VAN, TIR, CAE y otros, sensibilidad del proyecto; otros como cronograma, marco lógico, conclusiones y recomendaciones del proyecto. Finaliza con la elaboración de un proyecto de inversión pública como parte de la investigación formativa.
21	Silvicultura Comunitaria	Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidroeléctricas, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan tener una base científica y una base social, donde pueda desarrollar actividades como establecimiento de parcelas forestales, agroforestales, silvoagroforestales, plantación de árboles en zonas no tradicionales, elaboración de madera a nivel doméstico y/o artesanal, pequeña industria, y actividades tradicionales de habitantes de zonas boscosas. La silvicultura comunitaria busca satisfacer objetivos múltiples en un marco holístico, integral: Ámbito territorial Paisaje forestal, cuenca, ecosistema forestal, eco-región. Ámbito socio-cultural Etnia, región, sistema de producción, grupos humanos, entre otros.
22	Silvicultura Bosques Seco	Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidrográficas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan liderar, implantar y conducir proyectos de silvicultura de bosques secos dentro un marco integral que incorpore los aspectos ecológicos, legales, económicos y sociales. El curso aborda los siguientes temas: silvicultura de bosques secos, silvicultura de especies nativas en Perú, legislación forestal y ambiental, diagnóstico socio ambiental, restauración forestal, sistemas agroforestales, monitoreo de áreas en proceso de restauración, pagos por servicios ambientales y producción forestal.
23	Meteorología General	El curso corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de naturaleza y alcance de la meteorología, propiedades físicas de la atmósfera, energía atmosférica, calor, radiación solar, radiación terrestre y atmosférica, efecto invernadero, leyes de radiación neta, balance energético, humedad atmosférica y balance hídrico, evapotranspiración, temperatura, termodinámica de la atmósfera, convección, subsidencia gradiente, estabilidad, condensación y precipitación, leyes de movimiento, masas de aire y frentes, pronóstico del tiempo. A través del curso el alumno tendrá nociones básicas de modo que describa las principales interacciones en el sistema atmósfera-hidrosfera-litosfera, así como sus variaciones temporales y espaciales.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

24	Gestión de Proyectos Ambientales	<p>El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de conceptos fundamentales, herramientas y ejes temáticos para el desarrollo de proyectos ambientales, formulación y evaluación de los proyectos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecución de los proyectos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. A través del curso se brindará al alumno las herramientas y conocimientos que le permitirán contribuir en la gestión de proyectos ambientales sostenibles.</p>
25	Lenguaje de Programación	<p>Es un curso que pertenece al área Conservación de la biodiversidad, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está encaminado a desarrollar en el estudiante la toma decisiones con la ayuda de los sistemas de información desarrollados en los computadores mediante lenguajes de programación y estructuras de bases de datos. En consecuencia, con contenido del curso, el estudiante tiene la oportunidad para adquirir bases sobre informática especialmente los conceptos básicos de algoritmos y lenguajes de programación. Adicionalmente, es importante fortalecer la capacidad y habilidad para entender problemas en general y estructurar soluciones eficientes mediante el uso de herramientas informáticas.</p>
26	Percepción remota de imágenes	<p>Es un curso que pertenece al área de formación específica, y de naturaleza teórico-práctico, y está encaminado a desarrollar en el estudiante, la habilidad de relacionar las características pictórico-morfológicas mostradas en las imágenes con las características de los suelos, el agua, la vegetación, entre otras., como cuerpos terrestres que reflejan las ondas electromagnéticas generadas por la luz solar u otro tipo de energía. Asimismo, se pretende buscar incentivar las condiciones de capacidad de síntesis y análisis que permitan la clasificación y agrupación de regiones o áreas de la imagen con respuestas espectrales similares, a las que se les debe aplicar una denominación que las identifique claramente en relación con los otros grupos o áreas delineadas sobre la imagen.</p> <p>En general se tratarán los principios básicos y elementales de la Percepción Remota y se describirán los Sistemas y Programas de Percepción, más relevantes para el estudio de los Recursos Naturales y además, se pretende desarrollar en el presente curso, los dos tipos de interpretación, la realizada sobre imágenes análogas o fointerpretación y la ejecutada con base en imágenes originadas digitalmente, como formación básica para la comprensión de la interpretación digital y el manejo de la información a partir de Sistemas de Información Geográfica.</p>
27	Historia Económica del Perú	<p>El curso corresponde al área de estudios de especialidad. Se propone desarrollar este curso a través del análisis, interpretándola con sentido analítico y crítico. Abarcando los siguientes aspectos: los orígenes de la economía andina y la economía en el periodo formativo. Las principales características de la estructura socioeconómica de la época colonial, económica peruana en los 100 años de la independencia del Perú, la economía peruana entre la gran depresión y el reformismo militar en 1930-1980. Una mirada al Perú de los noventa y persigue promover las competencias para: Caracterizar las economías de la época pre-Incaica; las economías de la colonia y en el virreinato del Perú. Culmina con la representación de un uniforme de investigación.</p>
28	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	<p>La asignatura pertenece a la realidad socioeconómica de la Región Piura es de naturaleza teórico-práctico presenta la planificación y diferentes componentes e instrumentos de apoyo para facilitarlas acciones de gobierno en busca del</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

		<p>desarrollo económico, social y ambiental a partir de los procesos de descentralización de los conceptos de región Piura.</p> <p>Culmina con un trabajo de investigación que deberá abocarse a un problema de la realidad actual, social, institucional, cultural o ambiental que afecte a una comunidad determinada, y así analizar y proponer las soluciones correspondientes</p>
29	Servicio de Alimentos y bebidas	<p>La asignatura de servicios de alimentos y bebidas, del área estudio de especialidad y de naturaleza teórico-práctico, responde a la necesidad de un eficiente servicio de atención al cliente dentro de un restaurante. Desarrolla contenidos referidos al proceso de servir correctamente los alimentos y bebidas buscando la satisfacción total del cliente: Tipos de servicio utilizados en los restaurantes, Identificación de cubertería y cristalería, Servicio de Vinos, elaboración de un carta y menú, servicio de variedad de cócteles.</p>
30	Gestión de restaurantes	<p>La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, aborda los aspectos operativos de una empresa de restauración calificada. Comprende: Posicionamiento y almacenamiento de insumos y mercadería, Producción de elaborados y productos, Atención y servicio de mesa, Facturación y control de ingresos, Arqueo y registro de ingresos, Administración de compras, Control de costos, y Gestión de establecimiento de alimentos y bebidas. Elabora la carta diaria/semanal de un restaurante turístico regional o nacional.</p>
31	Gestión Hotelera II	<p>La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, pretende el análisis financiero y administrativo de una empresa de hotelería de las áreas funcionales, operacional y gerencial de las empresas hoteleras. Comprende: brinda a los participantes la perspectiva de la gestión por áreas funcionales de la empresa hotelera: Gestión del personal, Gestión de reservaciones, Gestión de la estadía del huésped, Gestión de los servicios alimenticios, Gestión de los servicios a la clientela, Gestión de la seguridad, Gestión de las comunicaciones, Gestión de la contabilidad, y Gestión del marketing.</p>
32	Administración	<p>La asignatura, de estudio específico, aborda las funciones de la empresa en general y la Administración en particular, el proceso administrativo y su aplicación en el ámbito del turismo y la hotelería. Asimismo, aborda los temas de gestión, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial, empresa familiar, entre otras.</p>
33	Historia y patrimonio cultural del Perú	<p>La asignatura, de estudio especializado, valora la historia y la gestión del patrimonio cultural, en su relación con el turismo. El sector cultural, gestionado como actividad no lucrativa, se convierte en un creciente espacio de gestión para el desarrollo del turismo.</p> <p>Importancia de la cultura en la economía nacional, Demanda de bienes culturales, Oferta de industrias culturales, Puesta en valor de patrimonio cultural, Estructuras de mercado y principales industrias culturales, Financiación de la cultura, Instrumentos de política cultural, y Mercados de arte y patrimonio cultural.</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

34	Técnicas de la comunicación oral y escrita	<p>En la asignatura, de estudio general y naturaleza práctica, se busca confrontar al estudiante con el tratamiento correcto de la comunicación, interpersonal, en el mundo laboral y en un entorno intercultural. Se sumerge en la comunicación telefónica, telemática y ofimática; de manera que sepa redactar adecuadamente un email o un informe técnico.</p> <p>Temas: La comunicación: Comunicación verbal y no verbal, Saber escuchar. La comunicación en la empresa turística: La competitividad como función de las comunicaciones, El protocolo, Comunicaciones telefónicas, Documentos de la empresa, Carta comercial, E-mail, Juntas eficaces, Presentaciones multimedia. Comunicación masiva: Medios de comunicación. Comunicación intercultural: Contexto histórico y cultural, Encuentro intercultural, y Valores, actitudes y creencias.</p>
35	Geografía del Perú	<p>La asignatura, de estudio general y naturaleza teórico-práctica, se cimienta en el análisis empírico de la relación: turista - Geografía Turística – turista, considerando sus relaciones para el desarrollo del turismo, por lo que se requiere de conocimientos sobre la topografía e identificación de recursos y atractivos turísticos ubicados en las diferentes regiones del Perú. Asimismo, el aprovechamiento turístico de los recursos naturales, conocimientos avanzados de geografía y de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.</p>
36	Medio ambiente y turismo	<p>La asignatura, estudio específico y naturaleza teórico-práctica, describe la interrelación entre el entorno medioambiental y el turismo, la sostenibilidad, la Agenda 21 y la gestión del territorio. Asimismo, aborda el uso de los Manuales de Buenas Prácticas ambientales</p> <p>Turismo y áreas rurales, Impactos y planificación del turismo en áreas naturales, La oferta turística en áreas rurales y naturales, Marketing turístico de las áreas naturales, Sostenibilidad y turismo sostenible, Impactos medioambientales del turismo, Turismo sustentable y comunidades locales, Conservación de biodiversidad, Ecoturismo comunitario, Buenas Prácticas Ambientales en el Turismo, Manual de Buenas prácticas ambientales. persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evacua residuos sólidos de los establecimientos de servicios turísticos. - Evacua residuos líquidos de los establecimientos de servicios turísticos. - Evacua gases de los establecimientos de servicios turísticos. - Gestiona la eficiencia energética en los servicios turísticos - Gestiona recursos hídricos en los servicios turísticos.
37	Ingles III	<p>La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, brinda temas contemporáneos de gran interés y relevancia para el desempeño en el ámbito del turismo y el desarrollo de su particular vocabulario en idioma inglés. Al culminar el curso, los estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. - Escribir notas y mensajes breves y sencillos.
38	Psicología	<p>La asignatura, de estudio general, proporciona los conocimientos básicos sobre los procesos psicológicos que caracterizan a los actores de la</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

		actividad turística: motivación, actitud, percepción, satisfacción, roles, etc. y los resultados que la actividad origina: impactos psico-sociales, cambio de actitud, etc.
39	Deontología	<p>Mediante esta asignatura, de estudio general y naturaleza teórico-práctica, los participantes adquieren conciencia de los intereses que los diversos grupos de interés (stakeholders) esperan de la empresa turística u hotelera; y del rol que como profesionales deberán jugar en ese contexto. Comprende: Los stakeholders, El bienestar social, La ética, Ética en el trabajo, Ética en la toma de decisiones, Compromiso ético, El ejercicio profesional, El liderazgo moral, Ética en los negocios, Ética en el turismo, y Responsabilidad social. persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar factores biológicos que determinan la conducta humana.- Identificar factores psicológicos que determinan la conducta humana.- Identificar factores filosóficos que determinan el comportamiento humano.- Promueve cambios en la conducta humana.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

FORMATO N° 16 PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR

A. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
DATOS GENERALES	
Apellidos y nombres	
Plaza docente N°	Asignaturas: _____ _____
Carrera Profesional	
Categoría académica:	Principal () Asociado () Auxiliar ()
Régimen de dedicación:	TC () DE ()



ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Posdoctorado	22	22.0		
	Doctor	20			
	Maestro	18			
2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años				
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.		Sumativo 10.0		
	2.1.2 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.5. Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.6 Participación en congresos o encuentros de investigación y similares internacionales (0.5 pto. c/u), nacionales (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.7 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.2 Participación como organizador en los últimos 5 años				
	2.2.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	1.0		
	2.3 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años				
	2.3.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	4.5		
	2.3.2 Ponente en congresos o encuentros nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.				
	2.3.3 Ponente en seminarios, curso taller, conferencias y otros de carácter local (0.4 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.4 Obtención de otros títulos o grados académicos				

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

	2.4 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	2.0		
3	Publicación, patentes e investigaciones: 08 puntos máximo				
	3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	8.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (2.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pts. c/u), máx. 1 pts.				
	3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus-Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pts. c/u), máx. 3.0 pts.				
4	Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	4.0		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza validados por una entidad universitaria (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pts.				
	4.3 Guías de laboratorios, guías de práctica, validadas por una entidad universitaria (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pts.				
5	Idiomas extranjeros o nativo:				
	5.1 nivel avanzado (1.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo máximo	3.5		
	5.2 nivel Intermedio (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pts.				
	5.3 nivel básico (0.25 pts. c/u), máx. 0.5 pts.				
6	Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria (0.5 pts. c/u), máx. 1.5 pts.	Sumativo	3.0		
	6.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por entidades públicas (0.5 pts. por cada resolución), máx. 1.5 pts.				
7	Experiencia académica y profesional				
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pts. por semestre académico), máx. 5.0 pts.	Sumativo	8.0		
	7.2 Experiencia profesional no universitaria por año (1.0 pts. por año), máx. 3.0 pts.				
8	Participación en administración universitaria o gestión pública				
	8.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (1.0 pts. por año), máx. 2.0 pts.	Sumativo	5.0		
	8.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Jefes de Área o de Unidad (0.5 pts. por año), máx. 1.5 pts.				
	8.3 Desempeño de gerente, jefe de personal, asesor en gestión pública (0.5 pts. c/u), máx. 1.5 pts.				



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

9	Reconocimiento				
	9.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (3.0 pts).	Sumativo	4.0		
	9.2 Reconocimiento y felicitación por labores de proyección social y participación universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		75.00		



ASPECTO INTERNO:

ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2. Uso de medios tecnológicos para el desarrollo de las TICs.	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		